



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, MEDIANTE EL CUAL DAN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO DEL ACUERDO PRDM/DEE/009/2026, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS.

El Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción II; 32 apartado A, fracción XXII, inciso a); 99 y 100 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024, del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en concordancia con los acuerdos PRDM/DEE/008/2025 y PRDM/DEE/003/2026 aprobados por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, el Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática Morelos y el Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral, y demás relativos y aplicables; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 09 de junio de 2024, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario, y una vez que se terminaron los cómputos Distritales para la elección de la Gubernatura, se determinó que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo en la elección de la Gubernatura el 3.42% de la Votación Válida Emitida en el Estado.

SEGUNDO. Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el dictamen identificado con la clave INE/CG2235/2024, mediante el cual se declaró la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Con fecha 25 de septiembre de 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebró sesión pública en donde resolvió los medios de

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

impugnación **SUP-JRC-62/2024** y su acumulado **SUP-JDC-961/2024**, en los cuales confirmó la declaración de validez de la elección a la Gubernatura del Estado de Morelos, en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

CUARTO. Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Partido de la Revolución Democrática, vía correo electrónico, remitió a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el oficio identificado con los alfanuméricos **093/PRD-DEE/2024**, signado por el Ciudadano Sergio Erasto Prado Alemán, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el estado de Morelos, oficio que fue recibido a las 14:27 horas, y en el cual, se solicitó se expidiera al Partido de la Revolución Democrática la certificación que acreditará la obtención de al menos el 3% de la votación válida emitida en la Elección Local del Proceso Electoral 2023-2024, y que se postularon candidatos propios en al menos la mitad de los Municipios o Distritos que comprende el estado de Morelos, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 inciso e) de los **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTORORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

QUINTO. Con fecha 27 de septiembre de 2024, los miembros de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, ejercieron el derecho establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, presentando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la solicitud de registro como Partido Político Local.

SEXTO. Con fecha 14 de noviembre del año 2024, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024 mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro como Partido Político Local del otrora Partido de la Revolución Democrática, mismo que en su punto de acuerdo TERCERO establece: "... Se determina que el registro del "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS", surtirá efectos a partir del primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, en términos del numeral 17 de los LIENAMIENTOS..."

SÉPTIMO. Con fecha 09 de marzo del año 2025, se llevó a cabo el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, mediante el cual aprobaron el dictamen número PRDM/CE/001/2025, relativo al proyecto de Reglamentos y Manuales de Procedimientos presentados por la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mismos que fueron remitidos al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

IMPEPAC/CEE/711/2024.

OCTAVO. Con fecha 16 de marzo del año 2025, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual aprobaron la Convocatoria para la renovación de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

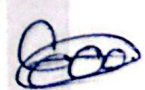
NOVENO. Con fecha 23 de marzo del año 2025, se llevó a cabo el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se realizó la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva para quedar integrada por una Presidencia, una Secretaría General y siete Secretarías, en términos de lo establecido por el artículo 32, apartado D, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

DÉCIMO. Con fecha 26 de marzo del año 2025, fue impugnado el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se realizó la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismo que fue radicado con el número de expediente TEEM/JDC/38/2025-3.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 15 de abril del año 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó resolución en el expediente TEEM/JDC/38/2025-3, en donde dejó sin efectos el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se llevó a cabo la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político. 

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 18 de abril del año 2025, las partes agraviadas dentro de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/JDC/38/2025-3 interpusieron medio de defensa ante la Sala Regional de Ciudad de México las cuales fueron radicadas bajo el expediente SCM/JRC/18/2025 y Acumulados.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha 06 de junio del año 2025, el Pleno de la Sala Regional de Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación resolvió lo relativo al expediente SCM/JRC/18/2025 y Acumulados, en el cual dejó sin efectos la sentencia del Tribunal de origen, quedando firme el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se llevó a cabo la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político. 

DÉCIMO CUARTO. Con fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco el Consejo 

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | aPRD Morelos

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

Estatutal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo número IMPEPAC/CEE/242/2025 mediante el cual aprueban los Reglamentos y Manuales del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

DÉCIMO QUINTO. Con fecha 31 de agosto del año 2025, se llevó a cabo el Cuarto Pleno Extraordinario de Carácter Electivo del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual fueron elegidos los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Estatal, así como los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria y se aprobó la Convocatoria para la renovación de las Direcciones Municipales Ejecutivas del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

DÉCIMO SEXTO. Con fecha 07 de septiembre del año 2025, se llevó a cabo el Quinto Pleno Extraordinario de Carácter Electivo del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en el cual se llevó a cabo la elección de las Direcciones Municipales Ejecutivas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Con fecha 15 de febrero del año 2026, se llevó a cabo el Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, donde se aprobaron los dictámenes **PRDM/CEE/001/2026**, del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual aprueba la modificación del manual de procedimientos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y archivos del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en cumplimiento a lo ordenado mediante el punto de Acuerdo CUARTO del Acuerdo IMPEPAC/CEE/365/2025, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; **PRDM/CEE/002/2026**, mediante el cual se prueba la modificación al Estatuto de este Instituto Político en atención a lo ordenado mediante el punto de acuerdo Cuarto del Acuerdo IMPEPAC/CEE/368/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y, **PRDM/CEE/003/2026** mediante el cual aprueban el Plan Anual De Trabajo y el proyecto de presupuesto correspondiente al año 2026, emanado del Acuerdo PRDM/DEE/002/2026 aprobado en Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva.

DÉCIMO OCTAVO. Con fecha 04 de agosto del año 2026, se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante la cual aprobaron el acuerdo número PRDM/DEE/009/2026, mediante el cual aprueban la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal.

En razón de lo anterior y;

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

CONSIDERANDO

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
3. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
4. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
5. Que, el Partido de la Revolución Democrática Morelos es un Partido Político Estatal, de ideología Socialdemócrata, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por personas de nacionalidad mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.
6. Que, el Partido de la Revolución Democrática Morelos desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. El Partido

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

de la Revolución Democrática Morelos no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

7. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
8. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
9. Que, el artículo 29 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos determina que la Dirección Estatal Ejecutiva es la Autoridad Superior en el Estado, entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labora política organizativa, así como la administración del partido.
10. Que, el artículo 32 apartado A del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos establece que es facultad de la Dirección Estatal Ejecutiva mantener la relación del partido, a nivel internacional y estatal con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tenga una visión progresista y democrática, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignara el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la secretaria de la que se trate. Así mismo, la disposición estatutaria en comento, en su fracción X otorga la facultad al Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva de nombrar a las personas que ocupen la representación ante el Consejo General y sus órganos desconcentrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
11. Que el día 06 de marzo del año 2025, en sesión extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, aprobó el Acuerdo número PRDM/DEE/008/2025, mediante el cual designa a los integrantes del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos.
12. Que, el día 11 de febrero del año 2026 el Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos aprobó el acuerdo PRDM/DEE/003/2026, mediante el cual designan al Secretario Técnico del Órgano Técnico Electoral.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

13. Que, el día 16 de febrero del año 2026 fue turnado al Órgano Técnico Electoral oficio número **019/PRDM-DEE-PRES/2026**, signado por el Licenciado Sergio Erasto Prado Alemán, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual remite el acuerdo número PRDM/DEE/009/2026, y la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal.
14. Que, en la misma fecha que se refiere en el punto que antecede se dio cuenta que el acuerdo de referencia y la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal, están publicados en los estrados de la página oficial del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante las siguientes ligas electrónicas
<https://prdmorelos.com.mx/acuerdos-dir-estatal-ejecutiva/> y
<https://prdmorelos.com.mx/consejo-estatal-convocatorias/>.

Con base a lo anterior, y una vez que se cuenta con la información relacionada con las personas integrantes de las Consejerías Estatales de este Instituto Político y en cumplimiento a lo ordenado mediante el punto de acuerdo TERCERO del acuerdo PRDM/DEE/009/2026 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, es dable que este Órgano Técnico Electoral actúe en ejercicio de sus funciones, así mismo se toma en consideración para la emisión de la lista y las cédulas de identificación oficial de las Consejerías Estatales lo resuelto por el Órgano Comicial en el expediente TEEM/JDC/92/2025-1 y sus acumulados, para conformar así a las personas que integraran el listado que estable el artículo 26 del Estatuto, por lo cual, se determina emitir la de las personas integrantes del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, siendo el siguiente:

NO. DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL	NOMBRE
001.	MARÍA GABRIELA GALLARDO VALDEPEÑA
002.	CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL
003.	GABRIELA RAMIREZ BAUTISTA
004.	FERNANDO RIVERA MARTÍNEZ
005.	MARIBEL OCAMPO JUAREZ
006.	JUAN ESCUTIA BAHENA

📞 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | ePRD Morelos

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

007.	REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL
008.	IGNACIO QUINTERO SALDAÑA
009.	REINA ROMÁN ACEVEDO
010.	ERICK RIOS HERRERA
011.	XOCHITL CORRALES LINARES
012.	DOMINGO FRANCO RIVERA
013.	MARGARITA RUIZ BELTRAN
014.	GERARDO CASTILLO ORTIZ
015.	AMALIA FERNANDA CELIS BOLAÑOS
016.	EDER EDUARDO RODRIGUEZ CASILLAS
017.	CATALINA RIOS NUÑEZ
018.	URIEL SOTELO LÓPEZ
019.	WENDY HERENDIRA CERVANTES CHAVEZ
020.	SERGIO LÓPEZ MORALES
021.	SILVIA ZENIL MENDIETA
022.	OMAR LOZA MONTIEL
023.	BERTHA RODRÍGUEZ BAEZ
024.	SALVADOR ALVARADO MENDOZA
025.	PATRICIA MIREYA MARTÍNEZ VAZQUEZ
026.	FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI
027.	BRENDA LISBETH FUENTES RODRÍGUEZ
028.	ANDRES IVAN DÍAZ HERNÁNDEZ
029.	MARGARITA ESTHER ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ
030.	RICARDO CALVO HUERTA
031.	HELIA MARICELA CARRILLO GUERRERO
032.	CRISTHIAN Yael TAPIA CARRILLO
033.	MARIA OJILVIA MEJÍA HERRERA
034.	JUAN CARLOS CALVO ÁLVAREZ
035.	DANIELA JAFFET ALBARRAN DOMINGUEZ
036.	VICTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO
037.	LAURA ALICIA CALVO ÁLVAREZ
038.	SERGIO ERASTO PRADO ALEMÁN
039.	MATIAS QUIROZ MEDINA
040.	ABRAHAM MAVAEI RIVERA ROMAN
041.	TANIA INDIRA PORTILLO AYALA
042.	PAMELA AMARANTA SEPULVEDA CARRILLO
043.	MAHELET ENRÍQUEZ SÁNCHEZ
044.	AURORA ESTEPHANIE TENORIO GONZÁLEZ
045.	ANAMIA OLIVER ORTEGA

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

046.	MAGDALENA GUADALUPE PORFIRIO PLIEGO
047.	RAFAEL DE LEON VAZQUEZ
048.	ANTONIO ESCUDERO CONTRERAS
049.	ARTEMIO BALON TENANGO
050.	HUMBERTO GARZA GUERRERO
051.	EDGAR ZAMBRANO ARELLANO
052.	SONIA AURORA TREJO LEÓN
053.	MARIA NANCY SORIANO OLIVO
054.	ERICK RAUL MAYA ORTIZ
055.	MIGUEL ANGEL ZACARÍAS NÁJERA
056.	LUCIA SÁNCHEZ CARRILLO
057.	DAMIÁN WENCES VELÁZQUEZ
058.	ISABEL ANZÚREZ HERNÁNDEZ
059.	SHAULA GISELA ZAMBRANO ROSALES
060.	NIKTE GUADALUPE LARC MARTÍNEZ
061.	ADRIÁN BELLO SÁNCHEZ
062.	JOEL SALINAS TAPIA
063.	VENANCIO ALCÁNTAR MENDOZA
064.	ELPIDIA TORRES RAMÍREZ
065.	JOSÉ MARIA GÁLVAN CORIA
066.	NOHEMÍ RAMÍREZ SALGADO
067.	SANDRA GARCÍA GARCÍA
068.	HÉCTOR MARIO JUÁREZ GUZMÁN
069.	JAIME EMILIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
070.	BRUNO RODRÍGUEZ CARMONA
071.	PEDRO ZA VALETA SALGADO
072.	MARÍA DE LA LUZ BALCÁZAR RIVERA
073.	ESTHER VILLAFÁN SALAS
074.	DIANA LAURA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ

En ese orden de ideas es procedente aprobar y emitir el presente listado que conforma el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, así como las Cédulas de Identificación Oficial, mismas que se anexan a la presente como parte integral del instrumento legal que nos ocupa.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

Lo anterior, y en términos de lo dispuesto por los arábigos 1, 2, 9, y Base I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 y 100 del Estatuto, el Reglamento de Consejos del Partido de la Revolución Democrática Morelos, el Manual de Procedimientos del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos, y el Manual de Procedimientos de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática Morelos es procedente aprobar el presente Acuerdo con base a los razonamientos establecidos en la parte Considerativa del presente instrumento legal.

RESUELVE

PRIMERO. Esta Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos, es **competente** para dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO del acuerdo PRDM/DEE/009/2026, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual aprueban la Convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del Consejo Estatal.

SEGUNDO. Se aprueba el acuerdo **PRDM/DEE/OTE/003/2026**, del Órgano Técnico Electoral en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, así mismo remítanse las Cédulas de Identificación Oficial a través de la Mesa Directiva del Consejo Estatal de este Instituto Político, para los trámites legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos que ocupa este Órgano Técnico Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo es aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca; Morelos en la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Morelos celebrada el día seis de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las **nueve** horas con **treinta** minutos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | aPRD Morelos

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
ACUERDO PRDM/DEE/OTE/003/2026

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!
INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL


C. ARTURO ADELAIDO
GARCÍA


C.EUGENIA VILLEGAS HERRERA


C. BIBIANA
COYALCHAUQUI
CHUMACERO VAZQUEZ

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250